Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande tapeirã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 21 de diciembre de 2017

NOTA UOC N° 345/2017
Abog:
Santiago Jure Domaniczky,Director
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNCP N° 34007/17

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1- Consultamos a la convocante las razones por las que no ajusto a lo establecido en el Decreto N° 7434/11, QUE INDICA EN SU ARTICULO 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

2- **Respuesta:**
Se procedió a la firma de los Contratos correspondiente al llamado LCO N° 03/17 "MUEBLES, ENSERES DE OFICINA, MAMPARAS Y CORTINAS" ID N° 328.916, por que la Entidad necesita con suma urgencia de los bienes correspondiente a cada contrato; el motivo radica en que la Entidad es nueva y actualmente cuenta con nuevos funcionarios contratados ya a término de año y no contamos con mobiliarios, tampoco divisiones de trabajo y enseres en especial de los aires; y como los plazos para el cierre del ejercicio están próximos ya no se puede dar cumplimiento a los plazos establecidos por el Decreto N° 7434/11.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Lic. Ma. Angela Martínez Sánchez
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANTSV